



## PROGRAMA DE CURSO CLÍNICA DE ALTO RIESGO OBSTÉTRICO

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Loreto Beatriz Pantoja Manzanarez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 19-03-2023 20:16:35
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 20-03-2023 07:58:09

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB08049	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2023
Horas Presenciales: 103	Horas No Presenciales: 4
Requisitos: OB06034,OB07040	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Loreto Beatriz Pantoja Manzanarez	Profesor Encargado (1,2,3,4,5)
Paola Alejandra González Ulloa	Profesor Coordinador (1,2,3,4,5)
Loreto Beatriz Pantoja Manzanarez	Coordinador General (1,2,3,4,5)



### Propósito Formativo

Este curso pretende: Que el/la estudiante otorgue atención integral y basada en la evidencia, a la mujer que cursa una gestación de Alto Riesgo Perinatal, en el marco de la atención cerrada altamente especializada, demostrando un análisis crítico y utilizando un enfoque centrado en la usuaria, demostrando una participación en equipos clínicos para lograr una atención de calidad que propicie el mejor resultado perinatal. Este curso se relaciona con el curso Obstetricia Patológica (III nivel) y el Internado de Obstetricia (V nivel). Aporta al perfil de egreso la posibilidad que el/la estudiante se desempeñe eficientemente en la red de salud pública y privada de atención cerrada en los servicios de ginecología y obstetricia, específicamente en la unidad de alto riesgo obstétrico.

### Competencia

#### Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Proporciona atención en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género, asumiendo la responsabilidad y liderazgo que le corresponde en estas áreas como profesional integrante del equipo multidisciplinario, dentro del sistema de salud en un marco bioético y legal vigente.

#### Competencia:Competencia 3

Realizar un proceso de atención de salud de calidad a las mujeres que cursan gestación, parto y/o puerperio patológico y al recién nacido con patología, como integrante de un equipo de salud en los distintos niveles de prevención con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, dando respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigentes en el país

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a con patología en situación quirúrgica y no quirúrgica otorgando los cuidados de enfermería en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Atendiendo a la mujer que presenta patología obstétrica y perinatal durante el embarazo, parto y puerperio, en conjunto con el equipo multidisciplinario, en forma oportuna y basada en la evidencia científica, con el objeto de prevenir y minimizar las complicaciones disminuyendo la morbi-mortalidad materna, fetal y neonatal

#### Competencia:Competencia 5

Proporcionar atención integral a las personas en el área de Salud Sexual y Salud Reproductiva, en los distintos niveles de atención, con enfoque de género y diversidad sexual, para contribuir a elevar su calidad de vida, dando respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigente en el país.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Atendiendo en forma integral a las y los adolescentes con enfoque de género y conforme a derechos sexuales y derechos reproductivos

#### SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Atendiendo en forma integral a las personas con enfoque de género y conforme a derechos sexuales y derechos reproductivos



<b>Competencia</b>
<b>Dominio: Educación</b>
Este supone desarrollar acciones educativas individuales grupales y comunitarias de acuerdo a los niveles de prevención, atendiendo las necesidades y características de las personas y/o comunidad, utilizando metodologías y didáctica centrado en la/el usuaria/o, y respetando los principios ético-valóricos, para elevar el nivel de salud y calidad de vida de las personas y comunidad.
<b>Competencia: Competencia 1</b>
Desarrollar acciones educativas, tanto en el contexto individual como grupal, de acuerdo al nivel de prevención, en las diferentes actividades, en base a las necesidades y características de las personas y/o comunidad, utilizando una didáctica centrado en el que aprende y respetando los principios ético-valóricos en los distintos ámbitos de su desempeño
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.1</b>
Realizando acciones de educación para la salud con enfoque holístico y pertinencia cultural, en los distintos niveles de atención
<b>Dominio: Genérico Transversal</b>
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
<b>Competencia: Competencia 1</b>
Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.1</b>
Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de la personas respetando su etnia, cultura y religión
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.2</b>
Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño
<b>Competencia: Competencia 2</b>
Respetar la diversidad y la multiculturalidad de las personas como valores fundamentales que distinguen a una sociedad democrática, donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.3</b>
Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico y reflexivo en las distintas instancias de su formación profesional
<b>Competencia: Competencia 4</b>
Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.



<b>Competencia</b>
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.1</b>
Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.2</b>
Reconociendo características personales que le permitan desarrollar un liderazgo transversal en los equipos de trabajo
<b>Competencia:Competencia 5</b>
Proporcionar atención integral a las personas en el área de Salud Sexual y Salud Reproductiva, en los distintos niveles de atención, con enfoque de género y diversidad sexual, para contribuir a elevar su calidad de vida, dando respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigente en el país.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 5.1</b>
Atendiendo en forma integral a las y los adolescentes con enfoque de género y conforme a derechos sexuales y derechos reproductivos
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 5.2</b>
Atendiendo en forma integral a las personas con enfoque de género y conforme a derechos sexuales y derechos reproductivos



### Resultados de aprendizaje

- RA1. Elaborar hipótesis diagnóstica a gestante en unidad de alto riesgo fundamentada mediante la valoración clínica, bases teóricas y evidencia actualizada, para establecer conductas pertinentes al diagnóstico realizado
- RA2. Realizar atención a gestante en la unidad de alto riesgo, basada en la hipótesis diagnóstica, evidencia científica y necesidades propias de la mujer para entregar una atención de calidad con un enfoque biosicosocial y de derechos.
- RA3. Evaluar la unidad feto-placentaria en gestantes en la unidad de alto riesgo, fundamentada desde la perspectiva perinatal, para la generación de conductas pertinentes para el cuidado del feto in útero.
- RA4. Ejecutar alta de la mujer gestante en unidad de alto riesgo en base a fundamentos teóricos, clínicos y médicos para el cuidado pertinente de la gestación en el hogar.
- RA5. Analizar las herramientas de gestión clínica involucradas en la resolución del caso clínico desde el punto de vista del rol de la matrona/matrón.
- RA6. Actuar acorde al protocolo hospitalario, con relación a elementos de responsabilidad, honestidad, capacidad autocrítica, relaciones interpersonales y comunicación en la atención de la mujer en la unidad de Alto Riesgo Obstétrico
- RA7. Actuar en base a elementos fundamentales de prevención de infecciones asociadas a la atención en Salud, pensamiento crítico, elementos administrativos y educativos en relación con la atención de la gestante que se encuentra en la unidad de Alto Riesgo Obstétrico.

### Unidades

#### Unidad 1:I

Encargado: Loreto Beatriz Pantoja Manzanarez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Valorar la condición de la gestante que cursa una patología utilizando elementos de la semiología general y obstétrica	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Práctica clínica:</u> Cada estudiante asistirá durante 3 semanas en turnos rotativos a la Unidad de Alto Riesgo Obstétrico en el hospital asignado. Esta actividad clínica constará con supervisión directa de docente de la Escuela</li><li>• <u>Taller:</u> Se realizará un taller de <u>medicamentos más utilizados en la unidad</u></li><li>• <u>Caso Clínico Simulado a distancia:</u> Se realizará 1 sesión sincrónica de casos simulados a distancia en la plataforma zoom (Actividades sincrónicas obligatorias no evaluadas)</li><li>• <u>Videos clínicos unidad alto riesgo obstétrico:</u> Estudiantes deberán revisar</li></ul>
Emite Hipótesis Diagnóstica y previsión	
Realiza ingreso de la gestante que ingresa a la unidad de alto riesgo basada en su hipótesis diagnóstica y/o necesidades propias de la mujer para que entregue una atención de calidad	
Realiza atención diaria de la gestante que se encuentra en la unidad de alto riesgo basada en su hipótesis diagnóstica y/o necesidades propias de la mujer para que entregue una atención de calidad	



### Unidades

Valorar la condición de la unidad feto-placentaria de la gestante que cursa una patología utilizando como método de evaluación la monitorización fetal

Valorar la condición de la unidad feto-placentaria de la gestante que cursa una patología por medio de la interpretación de técnicas de evaluación de bienestar fetal

Realiza el alta clínica de la gestante de la unidad de alto riesgo utilizando elementos de la semiología general y obstétrica

Realiza alta administrativa de la gestante de la unidad de alto riesgo según normativa interna y protocolos clínicos

Comprende la importancia de la Gestión Clínica en el desempeño de la Matrona/Matrón en la Unidad  
Aplicar herramientas de la Gestión Clínica y su importancia para la resolución de un caso clínico

Considera y aplica principios de asepsia y antisepsia en todos los procedimientos que realiza

Evidencia análisis crítico de cada situación clínica en los distintos contextos y niveles de atención, integrando todos los aspectos biopsicosociales en la atención de la usuaria

videos clínicos de la unidad como apoyo complementario.

- Presentación caso clínico: Cada grupo de cada uno de los campos clínicos deberá durante la semana 1 de la rotación elegir un caso clínico y analizarlo según pauta guía para ser presentado según lo establecido en calendario.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Pauta de evaluación clínica por supervisora Docente Escuela	25.00 %	se aplicará pauta de evaluación por supervisora docente de la Escuela
Presentación individual o grupal	Presentación Caso Clínico	20.00 %	Cada grupo de ambos campos clínicos presentarán caso clínico de la unidad de ARO
Evaluación de desempeño clínico	Pauta de evaluación clínica por Matrona/ Matrón Unidad ARO	25.00 %	Pauta aplicada por matrona/on unidad ARO
Prueba teórica o certámen	Test Inicial	30.00 %	Test en u-curso (u-test) que será programado según la rotación específica de cada estudiante. Los aspectos más débiles se irán reforzando a lo largo del curso en las actividades programadas
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Escrito	30,00%	El examen del curso será obligatorio y reprobatorio. La metodología será un examen escrito presencial, de casos clínicos de los aspectos fundamentales del cuidado de la mujer durante su hospitalización en la unidad y elementos fundamentales para la evaluación de la unidad feto-placentaria. El examen tendrá una exigencia de un 60% para la aprobación.
Nota final		100,00%	



## Bibliografías

### Bibliografía Obligatoria

- Enrique Oyarzun Ebersperger , 2013 , Alto Riesgo Obstétrico , Segunda Edición , Ediciones Uc , Español ,

- Ministerio de Salud, Chile (MINSAL) , 2015 , Guía Perinatal 2015 , Español , minsal.cl , , [https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/GUIA%20PERINATAL\\_2015\\_%20PARA%20PUBLICAR.pdf](https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/GUIA%20PERINATAL_2015_%20PARA%20PUBLICAR.pdf)

### Bibliografía Complementaria

- Gabbe, Niebyl, Simpson, Landon, Galan, Jauniaux, Driscoll, Berghella & Grobman , 2019 , Obstetricia. Embarazos normales y de riesgo , 7ª , Español , , <https://sites.google.com/ug.uchile.cl/indicelibrosonline/%C3%ADndice-por-carreras/obstetricia-y-puericultura?authuser=0>

- F. Gary Cunningham Kenneth J. Leveno, Steven L. Bloom, Jodi S. Dashe, Barbara L. Hoffman , 2018 , Williams Obstetricia , 25ª , Español , , <https://sites.google.com/ug.uchile.cl/indicelibrosonline/%C3%ADndice-por-carreras/obstetricia-y-puericultura?authuser=0>

- Ministerio de Salud, Chile (MINSAL) , 2010 , Guía Clínica Prevención Parto Prematuro , Español , minsal.cl , , <https://www.minsal.cl/portal/url/item/721fc45c972f9016e04001011f0113bf.pdf>

- Ministerio de Salud, Chile (MINSAL) , 2014 , Guía Diabetes y Embarazo , Español , minsal.cl , , [https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/11/GUIA-DIABETES-Y-EMBARAZO\\_web-14-11-2014.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/11/GUIA-DIABETES-Y-EMBARAZO_web-14-11-2014.pdf)

- Ministerio de Salud, Chile (MINSAL) , 2014 , Guía Diabetes y Embarazo , Español , minsal.cl , , [https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/11/GUIA-DIABETES-Y-EMBARAZO\\_web-14-11-2014.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/11/GUIA-DIABETES-Y-EMBARAZO_web-14-11-2014.pdf)





### Plan de Mejoras

- Se reingresa a práctica clínica, según condiciones establecidas en cada campo clínico
- Se mantiene actividad de simulación a distancia, bien evaluadas en la versión anterior del curso



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

1. En base a los reglamentos: Reglamento general de los planes de formación conducentes a las licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina. Fija texto refundido del D.U. N° 003625 de 27 de enero de 2009. Decreto exento N°0023842, del 04 de julio de 2013. Y Resolución "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias carrera de pregrado. Santiago 16 de octubre de 2008, se determinan las siguientes adecuaciones locales para inasistencias a cursos de la carrera de Obstetricia y puericultura.
2. La asistencia a práctica clínica tiene carácter obligatorio y es de un 100%
3. Las actividades en modalidad online también son obligatorias.
4. Son consideradas actividades obligatorias, presentaciones con fines de evaluación, discusiones y talleres.
5. El o la estudiante tiene un plazo máximo de 24 horas para informar a PEC y 5 días hábiles desde la fecha de inasistencia (sin incluirla) para informar a través de plataforma DPI.
6. Insistencias justificadas y que se reconocerán como tal son:
  - a. Estudiantes que tienen justificativo de salud: para este fin se debe presentar comprobante de atención en salud en formato digital considerando post atención. No se aceptarán justificativos como agenda de horas u otros previos a la asistencia.
  - b. Estudiantes que tienen justificativo social: se debe presentar comprobante digital que acredite el evento o situación tras haber ocurrido. No se aceptarán justificativos que no acrediten directamente el evento indicado.
  - c. Estudiantes que participan activamente en actividades deportivas: secretaría de estudios informa de estos/as estudiantes a dirección de escuela. No se acepta otro tipo de justificaciones.
7. La plataforma de justificación de inasistencia para todos los casos es <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/> (plataforma DPI).
8. La no justificación apropiada o el envío de justificaciones fuera del plazo establecido en este documento, se considera como inadecuado y por lo tanto se debe calificar la actividad con nota mínima (1.0).

Recuperación o remediales

1. Remedial se considera para estudiantes que tienen aprobada su actividad o curso, y que requieren



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

de más tiempo para completar un número de oportunidades. Este término generalmente aplica a cursos clínicos.

2. Recuperación se considera para estudiantes que tienen inasistencias a actividades obligatorias y que deben rendirlas en otra oportunidad.

3. Todas las actividades definidas como obligatorias serán recuperadas, dependiendo de la disponibilidad de tiempo docente y sala o campo clínico.

4. Toda recuperación o remedial de actividades debe ser realizado previo al examen del curso, sin excepciones.

5. La actividad de recuperación de una evaluación deberá ser realizada preferentemente en forma oral frente a comisión.

6. Las modalidades de recuperación de actividades deben quedar claramente expresadas en el programa de curso.

#### Porcentajes de inasistencias

1. Cada programa de curso podrá fijar un porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades que no sean de evaluación (este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias) y que son susceptibles de recuperar.

2. Para cursos teóricos:

a. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia con justificaciones aprobadas, se debe acordar la recuperación con la o el estudiante y coordinación de nivel o considerar presentar la situación a Consejo de Escuela para evaluar la forma de recuperar o remediar.

b. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe colocar nota mínima en esas actividades obligatorias y evaluadas, sin necesidad de considerar de forma inmediata la reprobación del curso.

3. Para cursos prácticos (solo aquellos que utilizan campos clínicos):

a. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia con justificaciones aprobadas, se debe considerar el curso como Pendiente y se reprogramará su pasantía completa en otro período del mismo semestre o año académico. Si no existiera disponibilidad de docente o campo clínico, se puede solicitar recuperar sólo el tiempo de actividades no asistidas.

b. Si un/a estudiante sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe colocar



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

considerar la reprobación del curso con nota final de curso 3.4 si asistió a actividades o como nota mínima (1.0), si no asistió.

c. Si un/a estudiante no sobrepasa el 20% de inasistencia sin justificaciones aprobadas, se debe considerar colocar calificación mínima (1.0) en ítem de evaluación de asistencia o en la calificación de la actividad, pero no se debe considerar de forma inmediata la reprobación del curso.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Existirá período de remediales para recuperación de actividades pendientes que no se hayan cumplido en las semanas programadas de la rotación.

**Otros requisitos de aprobación:**

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee exención de examen.

**¿El examen es reprobatorio?**

Si, el examen si será reprobatorio.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



## Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.





### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.